



JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
CONSEJO NACIONAL DE ESPECIALIDADES EN  
CIENCIAS DE LA SALUD

**NORMAS APROBADAS POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS RESIDENTES DE LAS COMISIONES NACIONALES DE ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD.**

El Director General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para dar cumplimiento al artículo 28, 1, d) de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, mediante Resolución de 30 de enero de 2018, procedieron a convocar elecciones de los residentes de Especialidades en Ciencias de la Salud, con el fin de cubrir las plazas de vocales en representación de este colectivo en las comisiones nacionales constituidas, en sustitución de los anteriores por finalizar su período de vocalía, con arreglo a las siguientes normas:

**PRIMERA. COMPOSICIÓN.**

La Junta Electoral Central tendrá la siguiente composición<sup>1</sup>:

<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Presidente: Presidente del Consejo Nacional de especialidades en Ciencias de la Salud	Presidente suplente: Vicepresidente del Consejo Nacional de especialidades en Ciencias de la Salud.
Secretario: Un funcionario de la S.G de Ordenación Profesional del MSSSI	Secretario Suplente: Un funcionario de la S.G de Ordenación Profesional del MSSSI
Vocal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Vocal suplente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Vocal de residentes 1: Residente de la CN de C. Cardiovascular	Vocal suplente de residentes 1: Residente de la CN de Neurofisiología Clínica.
Vocal residentes 2: Residente de la CN de Farmacia Hospitalaria	Vocal suplente de residentes 2: Residente de la CN de M. Intensiva.
Vocal residentes 3: Residente de la CN de M. Interna.	Vocal suplente de residentes 3: Residente de la CN de M. Preventiva y Salud Pública.
Vocal residentes 4: Residente de la CN de C. Pediátrica.	Vocales suplentes de residentes 4: Residente de la CN de.
Vocal residentes 5: Residente de la CN de Geriatría	Vocales suplentes de residentes 5: Residente de la CN de C. Ortopédica y Traumatología.

**SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y FUNCIONES**

La Junta Electoral Central se constituyó el día 21 de febrero de 2018.

Sus funciones son:

<sup>1</sup> La selección de vocales de residentes se ha realizado aplicando la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el sorteo al que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.



JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
CONSEJO NACIONAL DE ESPECIALIDADES EN  
CIENCIAS DE LA SALUD

- a. La aprobación de las normas específicas del proceso electoral
- b. La fijación del calendario electoral.
- c. La aprobación de los censos electorales.
- d. La recepción, revisión y aceptación de candidaturas presentadas.
- e. Recuento de votos y proclamación de candidatos
- f. Estudio y resolución de las reclamaciones presentadas durante el proceso electoral.

### TERCERO. CALENDARIO

- **Semana 28 feb-2 marzo:** Envío de correo de presentación de las elecciones e instrucciones para la presentación de candidaturas.
- **Semana del 12-16 marzo:** Presentación de candidaturas mediante correo electrónico dirigido a [eleccionesresidentes@msssi.es](mailto:eleccionesresidentes@msssi.es). Se requiere aportar carta de presentación (250 palabras)
- **21 de marzo:** Aprobación por la Mesa electoral de las candidaturas y posterior difusión a los electores mediante su publicación en la página web.
- **Sem del 16-20 abril:** celebración de las elecciones mediante votación a través del sistema de encuestas del MSSSI. Apertura de votaciones 72 horas.
- **Sem del 23-27 abril:** Proclamación de representantes por la Mesa electoral y publicación de los resultados.
- **Nombramiento nuevos vocales 20 de junio de 2018.**

### CUARTO. CENSO ELECTORAL Y CANDIDATURAS

**ELECTORES:** todos los Residentes que están realizando su formación sanitaria especializada en cada una de las especialidades en Ciencias de la Salud, en la fecha de constitución de la Junta Electoral Central (21 de febrero de 2018).

**CANDIDATOS:** R1 y R2 para las especialidades de cuatro años de duración y los R1, R2 y R3 para las especialidades de cinco años. Fecha de efectos a 21 de febrero de 2018. Con ello se pretende que los candidatos sean residentes durante sus dos años en su mandato.

Están exentos de esta norma las especialidades de tres y dos años de duración que serán todos los residentes en formación menos los del último año.

Fecha efectos, la de constitución de la Junta Electoral Central (21 de febrero de 2018).

Para ser **candidato** cumplimentará el [formulario](#) oficial y una vez firmado electrónicamente<sup>2</sup> se remitirá al correo [eleccionesresidentes@msssi.es](mailto:eleccionesresidentes@msssi.es) en la semana del **12 al 16 de marzo de 2018**.

### QUINTO. VOTACIÓN.

La votación se realizará de manera electrónica mediante la cumplimentación de una encuesta a la que será invitado desde el correo [sgop.encuestas@msssi.es](mailto:sgop.encuestas@msssi.es) cada uno de los residentes en formación de las diferentes especialidades. El plazo de votación estará abierto 72 horas. Lógicamente, sólo se podrá votar una vez.

<sup>2</sup> <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Firma-Electronica.html>



JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
CONSEJO NACIONAL DE ESPECIALIDADES EN  
CIENCIAS DE LA SALUD

Si en alguna especialidad no se presentaran candidaturas, la Junta Electoral Central recurrirá al nombramiento de los vocales necesarios por sorteo dentro de censo de elegibles, aplicando la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública<sup>1</sup>

**SIXTO. PROCLAMACION DE VOCALES ELEGIDOS**

La Junta Electoral Central realizará el recuento de votos y proclamará a los vocales elegidos. El Director General de Ordenación Profesional procederá a su nombramiento y su incorporación a las Comisiones Nacionales será efectiva a partir del **20 de junio de 2018**.

**SÉPTIMO. RECLAMACIONES AL PROCESO ELECTORAL.**

Podrán presentarse reclamaciones al proceso electoral por parte de los residentes en formación en cualquiera de las fases del mismo, mediante carta dirigida a la Junta Electoral Central, firmada electrónicamente<sup>2</sup> y remitida al correo [eleccionesresidentes@msssi.es](mailto:eleccionesresidentes@msssi.es).

**La Junta Electoral Central**  
**21 de febrero de 2018**